



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA  
OFICIO N° DFP/SGPARN/0471/2018  
BITÁCORA: 21/BL-0678/01/18  
Puebla, Puebla, 01 de Febrero de 2018

**ANTONIA GARCÍA CORTES  
TITULAR**

Con fundamento en los artículos 32 bis fracción XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 38, 39 y 40 fracción IX inciso d), XX, XXX, XXXI, XXXII y XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; 16 fracciones XXII, XXIII, y XXVIII, 62 fracciones VII, IX, X, XIII, 86, 87, 89, 90, 91 y 96 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 46, 51, 52 y 107 de su Reglamento y en respuesta a su Aviso de Plantación Forestal Comercial presentado el día 26 de Enero de 2018, y una vez revisados los datos y documentos conforme a los requisitos técnicos, jurídicos anexados al Aviso de Plantación Forestal Comercial en terrenos temporalmente forestales o en terrenos preferentemente forestales con superficies menores o iguales a 800 hectáreas, y la evaluación y revisión realizada, dió como resultado un dictamen positivo, se otorga al titular la presente Constancia de Registro de Plantación Forestal Comercial sin perjuicio de otras disposiciones de orden federal o local que en su caso, deba cumplir u observar, y conforme a la información referida y proporcionada en el instrumento técnico de planeación denominado Programa de Manejo de Plantación Forestal Comercial Simplificado en los siguientes términos:

**I. DATOS DEL PREDIO(S):**

PREDIO	MUNICIPIO	SUPERFICIE TOTAL (ha)	SUPERFICIE A PLANTAR (ha)
Fracción denominada "El Potrero"	Zacatlan	23.1295	5.7579

**II. UBICACIÓN GEOGRÁFICA**

DATUM	NOMBRE DEL PREDIO
WGS84	Fracción denominada "El Potrero"

PREDIO: Área a plantar 1

PREDIO	VÉRTICE	X / LONGITUD OESTE	Y / LATITUD NORTE
Área a plantar 1	1	600658.000002	2203347
Área a plantar 1	2	601031.340017	2203325.61902



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
Página 1



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA  
OFICIO N° DFP/SGPARN/0471/2018  
BITÁCORA: 21/BL-0678/01/18  
Puebla, Puebla, 01 de Febrero de 2018

Área a plantar 1	3	601032	2203288
Área a plantar 1	4	601033	2203246
Área a plantar 1	5	601033.494977	2203197.49227
Área a plantar 1	6	601020.52636	2203198.22581
Área a plantar 1	7	601005.719097	2203199.4768
Área a plantar 1	8	600990.951491	2203200.72613
Área a plantar 1	9	600976.237524	2203202.50243
Área a plantar 1	10	600961.870921	2203204.23662
Área a plantar 1	11	600947.769793	2203207.48
Área a plantar 1	12	600933.650588	2203210.72955
Área a plantar 1	13	600919.933194	2203215.3994
Área a plantar 1	14	600905.733003	2203220.23363
Área a plantar 1	15	600905.430693	2203220.33122
Área a plantar 1	16	600891.084442	2203224.71187
Área a plantar 1	17	600876.738208	2203229.09083
Área a plantar 1	18	600875.555317	2203229.37453
Área a plantar 1	19	600874.51308	2203229.50233
Área a plantar 1	20	600859.547685	2203230.5438
Área a plantar 1	21	600844.611283	2203231.57988
Área a plantar 1	22	600829.680801	2203232.70268
Área a plantar 1	23	600814.721392	2203233.82427
Área a plantar 1	24	600813.973738	2203233.85225
Área a plantar 1	25	600813.544154	2203233.84302
Área a plantar 1	26	600798.558416	2203233.19867
Área a plantar 1	27	600783.571086	2203232.55262
Área a plantar 1	28	600782.378752	2203232.42931
Área a plantar 1	29	600767.57826	2203229.99492
Área a plantar 1	30	600752.720481	2203227.55249
Área a plantar 1	31	600751.921932	2203227.38283
Área a plantar 1	32	600739.809871	2203224.2852

PREDIO: Área a plantar 2

PREDIO	VÉRTICE	X / LONGITUD OESTE	Y / LATITUD NORTE
Área a plantar 2	1	600748.301247	2203205.81314
Área a plantar 2	2	600756.453394	2203207.89803
Área a plantar 2	3	600770.823151	2203210.25991





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA  
OFICIO N° DFP/SGPARN/0471/2018  
BITÁCORA: 21/BL-0678/01/18  
Puebla, Puebla, 01 de Febrero de 2018

Área a plantar 2	4	600785.032281	2203212.59703
Área a plantar 2	5	600799.418694	2203213.21718
Área a plantar 2	6	600808.504489	2203213.60785
Área a plantar 2	7	600788.000002	2203156
Área a plantar 2	8	600768.000002	2203150

PREDIO: Área a plantar 3

PREDIO	VÉRTICE	X / LONGITUD OESTE	Y / LATITUD NORTE
Área a plantar 3	1	600823.000002	2203152
Área a plantar 3	2	600910.000002	2203170
Área a plantar 3	3	600911.000002	2203154
Área a plantar 3	4	600930.000002	2203160
Área a plantar 3	5	600931.973719	2203190.59262
Área a plantar 3	6	600943.285377	2203187.98923
Área a plantar 3	7	600957.904557	2203184.6267
Área a plantar 3	8	600958.409629	2203184.52415
Área a plantar 3	9	600958.947714	2203184.4443
Área a plantar 3	10	600973.840606	2203182.64658
Área a plantar 3	11	600988.73189	2203180.84887
Área a plantar 3	12	600989.087428	2203180.81239
Área a plantar 3	13	601004.034263	2203179.54789
Área a plantar 3	14	601018.981091	2203178.28511
Área a plantar 3	15	601019.258216	2203178.26557
Área a plantar 3	16	601033.699503	2203177.44874
Área a plantar 3	17	601034	2203148
Área a plantar 3	18	601033.724172	2203129.91236
Área a plantar 3	19	601019	2203125
Área a plantar 3	20	600978	2203111
Área a plantar 3	21	600934	2203095
Área a plantar 3	22	600878.645839	2203061.04686
Área a plantar 3	23	600866.653649	2203055.59165
Área a plantar 3	24	600846.322919	2203044.60727
Área a plantar 3	25	600840.145899	2203041.60661

PREDIO: Fracción denominada "El Potrero"



www.semarnat.gob.mx

Tels: (222) 2299501 Fax: (222) 2299502; delegado@puebla.semarnat.gob.mx

Handwritten signature in blue ink.  
Página 3



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA  
OFICIO N° DFP/SGPARN/0471/2018  
BITÁCORA: 21/BL-0678/01/18  
Puebla, Puebla, 01 de Febrero de 2018

PREDIO	VÉRTICE	X / LONGITUD OESTE	Y / LATITUD NORTE
Fracción denominada "El Potrero"	1	600296.537	2203449.522
Fracción denominada "El Potrero"	2	600375	2203468
Fracción denominada "El Potrero"	3	600422	2203476
Fracción denominada "El Potrero"	4	600497.855	2203479.883
Fracción denominada "El Potrero"	5	600555	2203490
Fracción denominada "El Potrero"	6	600652	2203493
Fracción denominada "El Potrero"	7	600703	2203484
Fracción denominada "El Potrero"	8	600736	2203478
Fracción denominada "El Potrero"	9	600848	2203442
Fracción denominada "El Potrero"	10	600919	2203420
Fracción denominada "El Potrero"	11	600968	2203405
Fracción denominada "El Potrero"	12	601029.873	2203382.561
Fracción denominada "El Potrero"	13	601031	2203345
Fracción denominada "El Potrero"	14	601032	2203288
Fracción denominada "El Potrero"	15	601033	2203246
Fracción denominada "El Potrero"	16	601034	2203148
Fracción denominada "El Potrero"	17	601033.724	2203129.912
Fracción denominada "El Potrero"	18	601019	2203125
Fracción denominada "El Potrero"	19	600978	2203111
Fracción denominada "El Potrero"	20	600934	2203095
Fracción denominada "El Potrero"	21	600878.646	2203061.047
Fracción denominada "El Potrero"	22	600866.654	2203055.592
Fracción denominada "El Potrero"	23	600846.323	2203044.607
Fracción denominada "El Potrero"	24	600833.323	2203038.292
Fracción denominada "El Potrero"	25	600822.654	2203039.343
Fracción denominada "El Potrero"	26	600816.654	2203039.93
Fracción denominada "El Potrero"	27	600806.444	2203041.035
Fracción denominada "El Potrero"	28	600804.281	2203040.934
Fracción denominada "El Potrero"	29	600789.602	2203040.64
Fracción denominada "El Potrero"	30	600790.452	2203094.025
Fracción denominada "El Potrero"	31	600698	2203088
Fracción denominada "El Potrero"	32	600626	2203086
Fracción denominada "El Potrero"	33	600523.001	2203084.001
Fracción denominada "El Potrero"	34	600507	2203146
Fracción denominada "El Potrero"	35	600459	2203160
Fracción denominada "El Potrero"	36	600417	2203267





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

OFICIO N° DFP/SGPARN/0471/2018

BITÁCORA: 21/BL-0678/01/18

Puebla, Puebla, 01 de Febrero de 2018

Fracción denominada "El Potrero"	37	600388	2203310
Fracción denominada "El Potrero"	38	600361	2203348
Fracción denominada "El Potrero"	39	600337	2203388

### III. TURNO

Turno esperado: 36 años.

### IV. SUPERFICIE TOTAL DEL PREDIO(S) Y SUPERFICIE A PLANTAR

Superficie total del predio: 23.1295 ha

Superficie a plantar: 5.7579 ha

### V. OBJETIVO(S) DE LA PLANTACIÓN

Producción de materias primas forestales y productos forestales maderables para aserrío con especies de coníferas ( *Pinus greggii* )

Producción de materias primas forestales y productos forestales maderables para aserrío con especies de coníferas ( *Pinus patula* )

### VI. NÚMERO DE AÑOS PARA ESTABLECERLA

1 año(s) para establecerla.

La superficie a plantar será de 5.7579 ha, conforme al calendario de establecimiento propuesto en el programa de manejo de plantación forestal comercial simplificado:

AÑO	NOMBRE COMÚN	NOMBRE CIENTÍFICO	NOMBRE(S) PREDIO(S)	SUPERFICIE (ha)
2018	Pino	<i>Pinus patula</i>	Fracción denominada "El Potrero"	1.6845
2018	Pino	<i>Pinus greggii</i>	Fracción denominada "El Potrero"	4.0733

Los tratamientos propuestos de cortas de aclareo o cosecha se realizarán conforme al calendario y estimación de la producción de materia prima siguientes:

UNIDAD DE MEDIDA: Metros cúbicos r.t.a.

ESPECIE A ACLAREAR o COSECHAR: *Pinus greggii*

UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIE A ACLAREAR o COSECHAR	AÑO	SUPERFICIE (ha)	MATERIA PRIMA ESTIMADA/ (ha)	TOTAL DE MATERIA PRIMA A PRODUCIR
Metros cúbicos r.t.a.	<i>Pinus greggii</i>	2027	4.0733	9.62	39.19



www.semarnat.gob.mx

Tels: (222) 2299501 Fax: (222) 2299502; delegado@puebla.semarnat.gob.mx

Handwritten signature in blue ink.

Página 5



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA  
OFICIO N° DFP/SGPARN/0471/2018  
BITÁCORA: 21/BL-0678/01/18  
Puebla, Puebla, 01 de Febrero de 2018

Metros cúbicos r.t.a.	<i>Pinus greggii</i>	2036	4.0733	31.12	126.76
Metros cúbicos r.t.a.	<i>Pinus greggii</i>	2045	4.0733	49.06	199.84

Subtotal ESPECIE A ACLAREAR o COSECHAR: *Pinus greggii*

365.782

ESPECIE A ACLAREAR o COSECHAR: *Pinus patula*

UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIE A ACLAREAR o COSECHAR	AÑO	SUPERFICIE (ha)	MATERIA PRIMA ESTIMADA / (ha)	TOTAL DE MATERIA PRIMA A PRODUCIR
Metros cúbicos r.t.a.	<i>Pinus patula</i>	2027	1.6845	23.87	40.21
Metros cúbicos r.t.a.	<i>Pinus patula</i>	2036	1.6845	71.35	120.19
Metros cúbicos r.t.a.	<i>Pinus patula</i>	2045	1.6845	81.93	138.01

Subtotal ESPECIE A ACLAREAR o COSECHAR: *Pinus patula*

298.409

Subtotal UNIDAD DE MEDIDA: Metros cúbicos r.t.a.

664.192

Los tratamientos propuestos para corta de cosecha final son los siguientes:

UNIDAD DE MEDIDA: Metros cúbicos r.t.a.

ESPECIE(S) A COSECHAR: *Pinus greggii*

UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIE(S) A COSECHAR	AÑO	SUPERFICIE (ha)	MATERIA PRIMA ESTIMADA / (ha)	TOTAL MATERIA PRIMA ESTIMADA
Metros cúbicos r.t.a.	<i>Pinus greggii</i>	2054	4.0733	191.59	780.40

Subtotal ESPECIE(S) A COSECHAR: *Pinus greggii*

780.404

ESPECIE(S) A COSECHAR: *Pinus patula*

UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIE(S) A COSECHAR	AÑO	SUPERFICIE (ha)	MATERIA PRIMA ESTIMADA / (ha)	TOTAL MATERIA PRIMA ESTIMADA
Metros cúbicos r.t.a.	<i>Pinus patula</i>	2054	1.6845	228.96	385.68





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

OFICIO N° DFP/SGPARN/0471/2018

BITÁCORA: 21/BL-0678/01/18

Puebla, Puebla, 01 de Febrero de 2018

Subtotal ESPECIE(S) A COSECHAR: *Pinus patula*

385.683

Subtotal UNIDAD DE MEDIDA: Metros cúbicos r.t.a.

1,166.087

1. Conforme al artículo 96 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y a lo establecido en el programa de manejo de plantación forestal comercial simplificado, el manejo de la plantación forestal estará a cargo de titular de la plantación y como responsable técnico de la información descrita en el programa de manejo de plantación forestal comercial simplificado y de su correcta ejecución bajo la responsabilidad del ING. ANA LAURA LUNA POZOS con Registro Forestal Nacional en el Libro PUE, Tipo UI, Volumen 5, Número 17, que será responsable solidario con el titular de la plantación forestal comercial, y en caso de que exista terminación de la prestación del servicio, el titular de la plantación deberá informar por escrito a la Secretaría de la terminación de la prestación de servicios técnicos forestales dentro de los treinta días hábiles siguientes, acompañado de un informe sobre el estado que guarda la ejecución del Programa de Manejo de Plantación Forestal Comercial Simplificado de acuerdo a lo establecido en el artículo 83 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. En caso de que exista cambio de responsable técnico, se deberá avisar por escrito a la Secretaría en un plazo no mayor de quince días hábiles a la fecha de contratación. Dicho escrito deberá contener: nombre, denominación o razón social y datos de inscripción en el registro del nuevo prestador de servicios técnicos forestales.
2. De acuerdo a los lineamientos establecidos en el artículo 51 fracción VI del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, se asigna el siguiente código de identificación para el predio respectivo, el cual deberá indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales que se obtengan en esta plantación:

PREDIO	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN
Fracción denominada "El Potrero"	F-21-208-POT-003/18

3. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo de plantación forestal comercial simplificado, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas.
4. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento de la plantación forestal deberá hacerse en apego a lo establecido en el artículo 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como lo establecido en los artículos 95, 96 y 107 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.



www.semarnat.gob.mx

Tels: (222) 2299501 Fax: (222) 2299502; delegado@puebla.semarnat.gob.mx

Página 7



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

**DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA**  
**OFICIO N° DFP/SGPARN/0471/2018**  
**BITÁCORA: 21/BL-0678/01/18**  
Puebla, Puebla, 01 de Febrero de 2018

5. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal de la plantación forestal comercial, deberán realizarse ante la autoridad respectiva.
6. De conformidad con los artículos 62 fracción IX de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, y 52 de su Reglamento, deberá presentar anualmente un informe durante el primer bimestre inmediato (enero y febrero) siguiente al año que se informe en el que señalen las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del programa de manejo de plantación forestal comercial simplificado conforme a los siguientes puntos:
  - a).- Cuadro comparativo entre la especie y superficie a plantar contenida en el programa de manejo de plantación comercial forestal, con relación a la especie y superficie efectivamente plantada, así como el porcentaje de avance y las causas de la variación;
  - b).- Los volúmenes cosechados por superficie y especie, y
  - c).- Información adicional que el interesado considere conveniente proporcionar.
7. De acuerdo a lo establecido en el artículo 18 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, el Titular de esta plantación forestal comercial podrá solicitar la Constancia de Inscripción al Registro Forestal Nacional, mediante formato que expida la Secretaría, previo pago de derechos correspondiente según lo indicado en el artículo 52 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
8. De conformidad con lo establecido en el artículo 160 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, el titular de esta plantación forestal comercial, deberá proporcionar todas las facilidades al personal autorizado de esta Secretaría para la realización de visitas u operativos de inspección en materia forestal, con el objeto de verificar el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, su Reglamento, las Normas Oficiales Mexicanas y las demás disposiciones que de ellos se deriven.
9. Cuando se realicen plantaciones forestales comerciales con especies exóticas, se deberán establecer medidas que eviten la propagación no controlada en áreas aledañas de vegetación forestal, asimismo cuando el titular renuncie, desista o concluya dicha plantación, deberá implementar actividades que garanticen la reincorporación del terreno a sus condiciones previas.
10. El incumplimiento de lo indicado en el programa de manejo de plantación forestal comercial y lo establecido en la presente constancia de registro, podrá ser motivo de sanciones de acuerdo a lo establecido en las





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

OFICIO N° DFP/SGPARN/0471/2018

BITÁCORA: 21/BL-0678/01/18

Puebla, Puebla, 01 de Febrero de 2018

fracciones aplicables de los artículos 163 y 164 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

11. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: "La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios que sean propietarios de los terrenos donde se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos".
12. Notifíquese el presente oficio a ANTONIA GARCIA CORTES, a través de su representante o apoderado, o bien, por conducto de persona autorizada para tal fin, por alguno de los medios previstos por los Artículos 35, 36 y demás relativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE  
LA DELEGADA FEDERAL



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES  
DELEGACION FEDERAL  
SEMARNAT

LIC. DANIELA MIGUYA MASTRETTA

C c p Biol. Mario Barrera Bojorges, Delegado Federal de la PROFEPA en el Estado de Puebla. 5 Poniente No. 1303, 5° piso, edificio Papillón, C.P. 72000, Puebla, Puebla  
Minutario y expediente (31/18 PFC-A)

L/MCCP/ILSC/B'K/M



